



# Guía básica para la apertura de datos públicos del Gobierno Vasco

Libro de Estilo de los portales de Euskadi.net	
	Página: 2/11

1. Qué es la apertura de datos .....	3
2. Por qué adherirme a esta iniciativa.....	4
3. Cómo abrir mis datos .....	6
4. Mantener actualizados los datos.....	10

## 1. Qué es la apertura de datos

### ¿Qué es Open Data?

Open Data es una filosofía que promueve que determinados datos deben estar disponibles gratuitamente para cualquier persona, sin restricción alguna en cuanto a copyright, patente u otro sistema de control.

[http://en.wikipedia.org/wiki/Open\\_Data](http://en.wikipedia.org/wiki/Open_Data)

El concepto de Open Data está muy ligado a la Administración Pública por varias razones:

- La Administración tiene en su poder gran cantidad de datos, muchos de ellos de gran valor e interés social y económico.
- La naturaleza pública de los datos, que obliga aún más si cabe a ponerlos a disposición de la ciudadanía para que ésta los utilice sin restricción alguna.

### ¿Qué es Open Data Euskadi?

Open Data Euskadi es el resultado del compromiso del Gobierno Vasco a exponer los datos públicos que obran en su poder **de forma reutilizable**, con el fin de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

Como consecuencia, los conjuntos de datos expuestos se ofrecen bajo [licencias de propiedad abiertas](#), que permiten su redistribución, reutilización y aprovechamiento incluso con fines comerciales.

Todo esto se materializa en un portal (<http://opendata.euskadi.net>) que constituye la puerta de acceso a todos los datos públicos del Gobierno vasco en formato reutilizable. En realidad no es más que una puerta de entrada a los datos, ya que los datos se encuentran **almacenados** en la infraestructura de **cada responsable** de los mismos.

## 2. Por qué adherirme a esta iniciativa

### ¿Por qué es interesante abrir mis datos?

1º Liberar datos en formato reutilizable **multiplica** el resultado final de **servicio al ciudadano**: multiplicar significa que hasta ahora las administraciones debían convertir esos datos en información, de forma que la ciudadanía los pudiera consumir, pero ahora cualquier persona puede reutilizar los datos, combinando datos de diferentes fuentes y convertirlos en información útil e interesante. El resultado final para la comunidad es que la información se multiplica en número y calidad.

2º Fomenta la **transparencia** de las Administraciones: los datos están ahí para que quien quiera evalúe la gestión pública.

3º **Genera valor y riqueza**: pone a disposición de empresas y particulares la materia prima para generar productos derivados con fines comerciales.

4º Favorece la **interoperabilidad** entre administraciones, permitiendo ofrecer servicios integrales a la ciudadanía independientemente de quien sea competente en una u otra materia

5º Los datos **no pertenecen a la Administración Pública**, sino a la ciudadanía, que con sus impuestos sustenta la actividad pública.

### Yo ya tengo la información publicada en mi página web, ¿por qué adherirme a la apertura de datos públicos?

La información de la página web del departamento o ente público correspondiente se dirige a la ciudadanía en general, **como consumidora final** de la información y de los servicios del portal.

Los datos publicados bajo la filosofía Open Data van dirigidos a **reutilizadores**. Son personas, empresas u otras administraciones públicas interesadas en crear productos derivados de esos datos, ya sea para fines comerciales, académicos, de

evaluación de la gestión pública, de servicio a la ciudadanía, etc. Por ello los datos se ofrecen en **formatos que facilitan su reutilización**.

Por lo tanto, la ciudadanía seguirá acudiendo al portal web de la institución para consumir la información, y las personas interesadas en reutilizar podrán acceder a cualquier dato reutilizable en el portal de Open Data Euskadi.

### **¿Estoy obligado a integrarme en esta iniciativa y a abrir mis datos bajo esta filosofía?**

**Sí.** El Gobierno Vasco se ha comprometido a una efectiva apertura de sus datos públicos, y por ello el **Consejo de Gobierno Vasco** aprobó el 29 de diciembre de 2009 un acuerdo en el que ordena la apertura de datos públicos que obran en su poder.

[http://opendata.euskadi.net/w79-opendata/es/contenidos/informacion/que\\_es\\_opendata/es\\_que\\_es/adjuntos/acuerdo\\_consejo\\_gobierno\\_open\\_data\\_euskadi.pdf](http://opendata.euskadi.net/w79-opendata/es/contenidos/informacion/que_es_opendata/es_que_es/adjuntos/acuerdo_consejo_gobierno_open_data_euskadi.pdf)

### 3. Cómo abrir mis datos

#### ¿Cual es el procedimiento habitual para iniciar la apertura de datos?

La iniciativa de liberación de datos puede partir tanto del departamento responsable de los datos como de la propia Dirección de Atención Ciudadana, encargada del proyecto Open Data Euskadi.

Como norma general, la apertura de uno o varios conjuntos de datos implica varios pasos:

**REUNIÓN DE SALIDA:** inicialmente se convocan a los directores implicados (Dirección responsable de los datos y Dirección de Atención Ciudadana) a una primera reunión donde se persiguen los siguientes objetivos:

- Explicar al responsable de los datos en qué consiste la iniciativa y por qué se le propone adherirse a ella.
- Identificar los posibles datos susceptibles de liberar bajo la filosofía de Open Data.
- Asignar un equipo de trabajo técnico.

**REUNIÓN TÉCNICA:** a continuación se convoca al equipo técnico asignado que estará compuesto necesariamente por:

- Personal técnico del Servicio Web responsable de Open Data Euskadi a nivel funcional (Dirección de Atención Ciudadana).
- Personal técnico de EJIE responsable de Open Data Euskadi a nivel técnico (PCI – Proyectos Comunes Internet).
- Personal técnico del departamento responsable de los datos a liberar.

Con esta reunión se inicia el proceso para identificar las tareas necesarias para llevar a cabo la apertura de datos.

## ¿Cuáles son los puntos clave a tener en cuenta en la liberación de los datos?

Podemos mencionar 7 puntos clave que debemos tener en cuenta cuando iniciamos una iniciativa de este tipo:

### 1. Identificar los datos a liberar

El primer paso es identificar un conjunto de datos susceptible de abrir bajo la filosofía de Open Data, para lo que valoramos principalmente:

- La utilidad de los mismos para la comunidad
- La complejidad del proceso de liberación, desde el punto de vista tecnológico, legal, entes implicados en el proceso, etc.

### 2. Modificar la licencia de uso de los datos

Desde el punto de vista legal, la apertura de datos públicos implica necesariamente la eliminación de las restricciones legales que impiden la reutilización de los datos, siempre que no existan restricciones de privacidad o seguridad.

Si los datos constan de propiedad intelectual (ej. Ortofoto de Euskadi) se requiere:

- Adoptar una licencia de uso: en Open Data Euskadi hemos escogido la licencia cc-by de Creative Commons (<http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/es/>), la cual únicamente obliga al reutilizador a citar la fuente de los datos.
- Modificar el aviso legal del portal donde se encuentran los datos, en caso de ser necesario, de forma que no sea incompatible con la licencia de uso.

En caso de que los datos no consten de propiedad intelectual (ej. Estadísticas del EUSTAT) el único requisito que se exige es:

- Modificar el aviso legal del portal donde se encuentran los datos, en caso de ser necesario, de forma que no sea incompatible con la reutilización por parte de terceros.

No obstante, dependiendo de los datos y de sus particularidades es posible contemplar otras opciones más restrictivas, siempre que estén fundamentadas.

### 3. Asegurar la integridad y consistencia de los datos

Para que los datos a liberar cumplan con su objetivo (ser reutilizados) deben estar mínimamente estructurados y entendibles para un posible reutilizador. Este requisito es exactamente **el mismo que se exige para cualquier información publicada en una web** dirigida al usuario final. No obstante, en ocasiones puede ser el momento para aprovechar a revisar los datos con el fin de garantizar la integridad y consistencia de los mismos.

### 4. Documentar los datos

Muy ligado al punto anterior, además de limpiar y/o reordenar los datos, en la inmensa mayoría de los casos es necesario crear algún documento en el que se explique la estructura de los datos y cualquier información útil para poder reutilizarlos.

Por ejemplo, si los datos originales se encuentran en una base de datos y se exportan a uno o varios formatos, puede resultar necesario crear un documento en el que se explica cada uno de los campos de la base de datos.

### 5. Dónde se ubicarán los datos

El origen de los datos siempre **continuará estando en la infraestructura del Responsable de los datos**. No obstante, dependiendo de la naturaleza de los mismos pueden resultar convenientes diferentes soluciones tecnológicas:

- a) El origen de los datos continúa estando en la infraestructura del Responsable de los datos y mediante una aplicación se cargan periódicamente los datos en la infraestructura de Euskadi.net. Open Data Euskadi enlaza con los datos de Euskadi.net que se actualizan periódicamente (Esta solución implica una serie de beneficios que trascienden a Open Data Euskadi, ya que permiten que el buscador de Euskadi.net los encuentre).
- b) El origen de los datos continúa estando en la infraestructura del Responsable de los datos y desde Open Data Euskadi se enlaza con los mismos directamente.
- c) En el caso de datos geográficos, los datos se almacenan en la infraestructura habilitada para la información geográfica de que dispone el Gobierno Vasco en EJIE.

## **6. Ofrecer los datos como mínimo en un formato abierto**

El “Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica” (<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/29/pdfs/BOE-A-2010-1331.pdf>) obliga a las Administraciones Públicas a ofrecer los datos en estándares abiertos.

Esto significa que es requisito imprescindible ofrecer como mínimo una alternativa en un formato abierto.

## **7. Asegurar que las url-s de los datos son permanentes**

Otro de los requisitos de obligado cumplimiento es el de mantener siempre la url de los ficheros de los datos permanente, es decir, que no cambie nunca. Esto se debe a que si los reutilizadores construyen una aplicación que se nutre de los datos suministrados por nuestros ficheros y ésta acude periódicamente a los mismos para actualizar la información, dejaría de funcionar al cambiar la ubicación (la url) de nuestros datos.

## 4. Mantener actualizados los datos

### Los datos se deben actualizar y mantener, ¿quién se encarga de ello?

El responsable de los datos sigue siendo el Departamento, Organismo Autónomo o Ente Público. La Dirección de Atención Ciudadana se encarga de proporcionar una puerta de acceso y una ficha descriptiva de los datos para facilitar la labor a los reutilizadores. Sin embargo, los datos y su mantenimiento son responsabilidad del responsable de los datos.

En caso de que la solución tecnológica propuesta contemple la carga periódica de los datos en Euskadi.net mediante una aplicación, será la Dirección de Atención Ciudadana la responsable de la actualización correcta de los datos en Euskadi.net.

### Una vez publicados los datos, si un reutilizador tiene alguna duda relativa a los datos, ¿quién y cómo resuelve sus dudas?

Cualquier persona interesada en los datos de Open Data Euskadi tiene a su disposición varias formas de contacto para transmitirnos cualquier consulta, queja o sugerencia:

- Buzón de contacto del portal Open Data Euskadi
- Comentarios a través del Blog de Open Data Euskadi
- Redes sociales: twitter

El Servicio Web de la Dirección de Atención Ciudadana se encarga de gestionar estas vías de contacto, y por lo tanto puede ocurrir que reciba consultas por parte de reutilizadores relativas a los datos del departamento, Organismo Autónomo o Ente Público responsable de los mismos.

Dependiendo de la naturaleza de la consulta (técnica, funcional, etc.) en primera instancia se trata de responder por parte del Servicio Web, sin embargo, cuando la consulta sea competencia del responsable de los datos, se opera de la siguiente forma:

- Consultas del **buzón**: se reenvían al buzón del portal del departamento, Organismo Autónomo o Ente Público añadiendo como comentario la procedencia del mensaje (Ej. Consulta recibida en el portal Open Data Euskadi, relativa a los datos del Calendario laboral).
- Comentarios en el **blog**: el Servicio Web contacta con el responsable de los datos vía correo electrónico para obtener la respuesta y responder el primero a través del blog.
- **Twitter**: el Servicio Web contacta con el responsable de los datos vía correo electrónico para obtener la respuesta y responder el primero a través de Twitter.